

## REGLAMENTO

### “PROGRAMA DE ESTUDIANTES REFERIDOS CUATRIMESTRE C2-2026 EN LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA”

El **PROGRAMA DE ESTUDIANTES REFERIDOS CUATRIMESTRE C2-2026 EN LA UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA** (en adelante el “Programa”) se regirá por los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento. Por el hecho de participar en el programa, los participantes aceptan de manera incondicional las disposiciones aquí contenidas, incluidas aquellas que limitan la responsabilidad de la **Universidad Latina de Costa Rica** (en adelante, la “Organizadora”). Asimismo, los participantes se comprometen a acatar las decisiones que la Organizadora adopte respecto a cualquier aspecto relacionado con la Programa.

#### DEFINICIONES GENERALES:

Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- **Universidad:** Hace referencia a la Universidad Latina de Costa Rica.
- **C1-2026:** Se refiere al Primer Cuatrimestre del año 2026.
- **C2-2026:** Se refiere al Segundo Cuatrimestre del año 2026.
- **Estudiante de nuevo ingreso:** Aquel que realiza sus trámites de ingreso a la Universidad por primera vez y cumple con los requerimientos de admisión.
- **Estudiante Regular:** Aquel que se encuentre matriculado en al menos un programa o carrera de la Universidad y se mantiene activo asistiendo a las sesiones con regularidad.
- **Organizadora:** La Universidad Latina de Costa Rica, es una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, que se dedica a brindar servicios de educación superior privada, a la cual, para efectos del presente Reglamento se la denominará también como la “Universidad”.
- **Prospecto:** Persona interesada en matricularse por primera vez en una carrera o programa académico ofrecido por la Universidad Latina de Costa Rica.
- **Referente:** Prospecto que proporciona a la Universidad Latina de Costa Rica los datos de otro prospecto que, a su vez, realizará su primera matrícula en la institución.
- **Referido:** Prospecto que efectúa su primera matrícula en la Universidad Latina de Costa Rica.

#### DINÁMICA DEL BENEFICIO:

El presente Programa aplica a todos los estudiantes regulares (Referentes) de la Universidad en Bachillerato, Licenciatura y Posgrado del C1-2026, que refieren por medio de un formulario a un prospecto (Referido) para matricular en condición de nuevo ingreso en el C2-2026 en una carrea de Bachillerato, Licenciatura o Posgrado.

El Referente deberá completar el formulario destinado para tales efectos con la información de contacto tanto del Referente como del Referido.

Si en efecto el Referido formaliza su matrícula como estudiante de nuevo ingreso en el proceso de matrícula en el ciclo C2-2026 se les otorgará a al Referente una Tarjeta de Regalo por 50.000,00 colones costarricenses por cada referido que matricule. Los términos y condiciones aplicables a la

Tarjeta de Regalo podrán ser establecidos por la Universidad Latina de Costa Rica con posterioridad y tendrán carácter obligatorio para el beneficiario.

**Condiciones generales:**

El prospecto **Referente** interesado en la promoción deberá completar el formulario de la Universidad Latina de Costa Rica con sus datos personas y los datos del **Referido**, por medio de un formulario definido para tales efectos.

La Organizadora se reserva el derecho de modificar los beneficios otorgados, sin necesidad de previo aviso a los participantes.

**RESTRICCIONES:**

El beneficio tendrá vigencia desde el lunes 13 de marzo de 2026 hasta el sábado 9 de mayo de 2026. La matrícula deberá formalizarse ante el Departamento de Admisiones de cualquiera de las sedes de la Universidad Latina de Costa Rica, con el objeto de efectuar la validación correspondiente del prospecto referido. En caso de que las partes no puedan presentarse de manera simultánea, el Referente deberá comunicarlo previamente al área competente. Si, una vez matriculada una de las partes, la otra no formalizare su matrícula, quedarán automáticamente sin efecto todos los beneficios previstos en el presente reglamento, tanto actuales como futuros.

No podrán participar como prospectos referidos quienes registren, en las bases de datos institucionales, el inicio de cualquier proceso de admisión para el período C2-2026. De igual forma, la existencia de un registro previo como Referente en etapas avanzadas del proceso de admisión — incluyendo citas, acuerdos o gestiones preestablecidas para la matrícula del período C2-2026— constituirá causal automática de exclusión del Programa.

El presente Programa **aplica únicamente** para carreras de Bachillerato, Licenciatura y Maestría.

**ORGANIZADOR:**

Universidad U Latina S.R.L., cédula jurídica 3-102-177510, es la Organizadora del Programa y única responsable de esta ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100 metros norte y 25 metros este de Muñoz y Nanne, San José, San Pedro, Lourdes, 11501, oficinas administrativas de la Universidad Latina de Costa Rica correo electrónico: [mercadeo@ulatina.cr](mailto:mercadeo@ulatina.cr) dirigido al Departamento de Mercadeo de la Universidad Latina, teléfono: 800-8000.

**RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:**

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento, con el fin de introducir todos los ajustes necesarios para asegurar y garantizar el adecuado desarrollo del Programa y los intereses de los participantes. Las modificaciones entrarán en vigor a partir de su publicación en la página web de la Universidad: <https://www.ulatina.ac.cr/> a partir del 13 de marzo de 2026.

Cualquier asunto que se relacione con la presente Programa y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad conforme a su normativa y en estricto apego a las

leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. La participación en la Programa implica la aceptación expresa de las condiciones aquí establecidas.

#### **AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y USO DE DATOS PERSONALES DEL GANADOR**

Asimismo, al participar en el Programa, los estudiantes autorizan de manera expresa el uso de su nombre, voz e imagen en programas de televisión, publicaciones, redes sociales, plataformas digitales y demás medios publicitarios o de divulgación que la Organizadora considere pertinentes, ya sea durante la vigencia de la Programa o con posterioridad a su finalización. Las fotografías e imágenes utilizadas en la Programa serán de carácter ilustrativo.

Adicionalmente, los ganadores deberán firmar una autorización expresa para el uso de sus derechos de imagen como condición indispensable para la entrega del beneficio. Dicha autorización permitirá a la Organizadora utilizar imágenes, videos y entrevistas personales relativas al premio, así como publicarlas en la página web de la Programa y en cualquier otro medio que se considere oportuno, incluyendo la participación de acompañantes, si fuera el caso. Esta autorización tampoco generará derecho a compensación económica alguna para los participantes ni sus acompañantes.

Dicha autorización también comprenderá la grabación y difusión de la entrega del beneficio, pudiendo esta ser transmitida o reproducida a través de televisión, radio, plataformas digitales, redes sociales u otros medios, así como la publicación de entrevistas, testimonios o imágenes relacionadas con la experiencia de los participantes durante el proceso de la Programa o posterior a la entrega del beneficio.

El otorgamiento de esta autorización no generará derecho a compensación o retribución económica alguna para el participante ni para sus eventuales acompañantes, sin perjuicio de su derecho a revocar el consentimiento conforme lo establece la Ley No. 8968. La revocatoria del consentimiento no afectará la validez del uso ya realizado con base en la autorización otorgada.

La negativa a otorgar esta autorización no afectará el derecho del participante a recibir el beneficio obtenido conforme a los términos establecidos en este Reglamento.

#### **RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:**

La Organizadora, será responsable únicamente por la entrega y correcta aplicación del beneficio establecido en el presente Reglamento. El participante será responsable exclusivo del uso y disfrute que le dé al beneficio otorgado. Al registrarse, los participantes liberan de toda responsabilidad a la Organizadora, así como a los copatrocinadores, empresas afiliadas y demás entidades o personas involucradas en el desarrollo de esta Programa, incluyendo a sus ejecutivos, empleados, representantes y agentes. Esta exoneración de responsabilidad aplica para cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse, directa o indirectamente, de su participación en el Programa, de la aceptación y uso del beneficio, o de la divulgación pública de su identidad por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante declara expresamente que libera a la Organizadora de cualquier responsabilidad por:

- Los gastos incurridos para participar en el Programa o para hacer uso del beneficio otorgado;

- Cualquier intervención no autorizada por parte de terceros que afecte los sistemas informáticos o tecnológicos utilizados en la ejecución del Programa;
- Cualquier daño, perjuicio o afectación a la integridad personal o a los bienes del participante o de terceros, que se derive de la Programa o del disfrute del beneficio.

#### **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:**

La Organizadora se reserva el derecho de suspender el Programa, de manera temporal o definitiva, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso, en los siguientes casos:

- a) En caso de detectarse que el participante ya se encontraba en proceso de asignación, es decir, si ya había solicitado una cita o se encontraba en etapa de pre matrícula.
- b) En caso de fallas técnicas, operativas, de sistemas o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que escape al control razonable de la Universidad y que impida la correcta ejecución de la Programa.

Asimismo, la Universidad podrá excluir de la participación a cualquier persona que incurra en alteración o falsificación de documentos, entrega de información inexacta, manipulación no autorizada del proceso, fraude, engaño, o cualquier otra conducta ilegal o indebida que, a juicio de la Universidad, afecte el normal desenvolvimiento de la Programa, cause perjuicio a la Universidad o a terceros, o contravenga la buena fe y los principios que rigen la presente Programa.

La Universidad se reserva el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes frente a cualquier hecho que constituya delito, falta o infracción conforme a la legislación vigente.

La decisión de suspensión, exclusión o cancelación no generará derecho a reclamo, indemnización ni compensación alguna a favor de los participantes afectados.

#### **USO DE DATOS PERSONALES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 8968, “Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales”, y su reglamento, se informa a los participantes que:

- a) Los datos recabados a través de cualquier formulario de recopilación de información de la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada serán incorporados a sus ficheros de datos de carácter personal;
- b) Los fines para los cuales se recopilan estos datos son: i) gestionar y ejecutar la presente Programa; ii) comunicar resultados y aspectos relacionados directamente con la Programa, iii) enviar información relacionada con servicios educativos y promociones similares ofrecidas exclusivamente por la Universidad, y iv) consultar información en bases públicas a partir de la información proporcionada;
- c) La Universidad cuenta con los recursos necesarios para proteger su información y honrar la presente disposición respecto a la protección de datos personales, así como conservar su información, evitando que la misma sea alterada, extraviada y/o transmitida a terceros no autorizados, por lo que su información será utilizada por la Universidad exclusivamente para la finalidad para la que ha sido proporcionada, y será transmitida exclusivamente a las personas autorizadas para tales efectos;

- d) El destinatario de sus datos personales es la Universidad a quien se autoriza en este acto a compartirla con sus propios empleados, funcionarios y otras entidades que formen parte de su grupo. Los destinatarios podrían encontrarse tanto en Costa Rica como en el extranjero, y harán uso de su información únicamente para los fines establecidos en la presente disposición. Asimismo, serán destinatarias las empresas contratadas por la Universidad para que brinden en su nombre servicios de publicidad y cobro, así como instituciones financieras con las que la Universidad haya celebrado convenios y/o contratos;
- e) El otorgamiento del presente consentimiento es voluntario. En caso de no otorgarlo, podría no ser posible acceder a ciertos servicios relacionados con la Programa.
- f) La Universidad podrá realizar operaciones como recolección, registro, organización, conservación, utilización, consulta, transmisión, cotejo de los datos consignados;
- g) Los participantes tienen derecho a acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como de revocar su consentimiento;

El responsable de tratamiento es la Universidad Latina Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para ejercer los derechos relacionados con sus datos personales, los participantes podrán contactar a través del correo electrónico [protecciondatospersonales@ulatina.cr](mailto:protecciondatospersonales@ulatina.cr)

Los participantes reconocen que la Organizadora no recopilará ni tratará datos personales de carácter sensible. Únicamente se solicitarán aquellos datos que la ley autoriza a requerir y tratar para fines propios del Programa. Con el solo hecho de participar, los interesados aceptan y consienten que sus datos personales, tales como nombre, fotografía y dirección de correo electrónico —ya sea que consten en sus perfiles de redes sociales como Facebook, o que hayan sido proporcionados en cualquier etapa del Programa— puedan ser utilizados por la Organizadora con fines promocionales y comerciales relacionados con la Programa.

En cumplimiento del derecho a la autodeterminación informativa, la Organizadora informa a todos los participantes que existe una base de datos en la que se recopilará la información personal solicitada en el marco de esta Programa. Dicha base de datos será administrada por la Organizadora, quien estará facultada para transferir esta información a otras empresas o terceros que considere pertinentes, siempre dentro de los límites permitidos por la legislación aplicable.

Los participantes declaran haber sido informados sobre las condiciones de tratamiento de sus datos personales, y consienten expresamente su uso automatizado conforme a lo indicado en el presente apartado y para los fines establecidos.

#### **NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES**

Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento podrá interpretarse como constitutiva de una relación laboral, contractual, societaria, de representación, agencia, mandato o cualquier otra figura jurídica entre los participantes y la Universidad. La participación en el sorteo no otorga a los interesados la condición de empleados, representantes, agentes ni mandatarios de la Universidad, ni genera derecho alguno distinto de los expresamente establecidos en este Reglamento. Una vez cumplidas las obligaciones derivadas de la participación en el sorteo y, en su caso, realizada la

entrega del premio correspondiente, la relación entre las partes se considerará finalizada en su totalidad.